



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 30 de marzo de 2022
TR. N° 0104-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de marzo de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0104-2022-R-UNALM.- La Molina, 30 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0103-2022-R-UNALM, de fecha 30 de marzo de 2022, se resolvió aceptar la donación efectuada por la Empresa Mitsubishi Perú S.A. a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina, consistente en la suma de cuatro mil y 00/100 dólares americanos (US\$ 4,000.00), monto que está destinado para el otorgamiento de 8 becas a los alumnos que destaqueen académicamente, comprendidos entre el segundo al quinto año de estudios del Semestre Académico 2021-I; Que, mediante comunicación N° 081-2021-SDAE, de fecha 18 de mayo de 2021, la Jefa de la Subdirección de Asuntos Estudiantiles informa que a partir del año 2000 la empresa Mitsubishi Corporation International y la Universidad Nacional Agraria La Molina suscribieron una Carta de Entendimiento para apoyar económicamente a estudiantes destacados en rendimiento académico, comprendidos entre el 2do al 5to año de estudios, y de situación socioeconómica limitada. Cabe mencionar que la asignación de la Beca Mitsubishi es otorgada solo una vez al estudiante beneficiario. Actualmente se recibe al año la donación de US\$4,000.00 dólares americanos, que se otorga a ocho estudiantes por semestre académico correspondiente a un alumno por cada facultad, siendo el monto asignado para cada uno de US\$250 dólares americanos; Que, conforme a lo mencionado en el considerando precedente, la Dirección de Bienestar Universitario solicitó a la Oficina de Estudios la relación de alumnos de los 05 primeros puestos del semestre 2021 I por Facultad, correspondiendo a la Subdirección de Asuntos Estudiantiles a través de su equipo de Trabajadoras Sociales, la evaluación socioeconómica y selección de los estudiantes beneficiarios de la Beca Mitsubishi. Debido a la coyuntura actual que atraviesa el país, a partir del semestre académico 2019-II, el monto asignado a cada estudiante seleccionado fue depositado en su cuenta bancaria del Banco de Crédito del Perú; Que, mediante comunicación DBU-UNALM N° 076-2022, de fecha 16 de marzo de 2022, la directora de la Dirección de Bienestar Universitario solicita se inicie el trámite para la emisión de una resolución, a fin de que la Dirección General de Administración, disponga la ejecución del depósito en la cuenta bancaria de cada estudiante beneficiario de la Beca Mitsubishi, correspondiente al ciclo 202-I, para lo cual adjunta, hoja de Transferencias Internacionales del Banco de Crédito del Perú, listado de alumnos beneficiarios del semestre 2021-I y Resolución N° 0103-2022-R-UNALM; Que, mediante comunicación N° 122/21 VR.AC., de fecha 29 de marzo de 2022, el Vicerrector Académico solicita se emita una resolución por la donación que hace la Empresa Mitsubishi S.A. a la Universidad, para otorgar 8 becas de estudios para alumnos que cursen los semestres 2021-I. El monto total otorgado por la mencionada empresa es de \$ 4 000.00 (cuatro mil y 00/ 100 dólares americanos), el mismo que será depositado a la cuenta de cada alumno, según lo indicado en la carta de la Dirección de Bienestar Universitario; Que, mediante Resolución N° 0103-2022-R-UNALM, de fecha 30 de marzo de 2022, y el informe remitido por la jefa de la Subdirección de Asuntos Estudiantiles, aprueba la relación de los beneficiarios de la donación denominada Beca Mitsubishi, estudiantes destacados en rendimiento académico, comprendidos entre el 2do al 5to año de estudio, y de situación socioeconómica limitada. Asimismo, Disponer que la Dirección General de Administración a través de sus unidades competentes ejecute el depósito a la cuenta bancaria de cada estudiante, correspondiente al ciclo 2021-I;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 30 de marzo de 2022
TR. N° 0104-2022-R-UNALM**

-2-

Que, el artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 240-2006-EF, de fecha 09 de mayo de 2006, establece que las entidades y dependencias del sector público nacional, se encuentran calificadas como Entidades Perceptoras de Donaciones; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** De acuerdo a la Resolución N° 0103-2022-R-UNALM y el informe remitido por la jefa de la Subdirección de Asuntos Estudiantiles, los beneficiarios de la donación denominada Beca Mitsubishi, estudiantes destacados en rendimiento académico, comprendidos entre el 2do al 5to año de estudio, y de situación socioeconómica limitada son los siguientes:

| Matrícula | Apellidos y Nombres | DNI | Monto S/. | Cuenta Corriente BCP | CCI DE BCP |
|-----------|------------------------------------|----------|-----------|----------------------|------------------------|
| 20190350 | Córdova Barrenechea, Daniel Arturo | 78436668 | 938.00 | 19406516946072 | 00219410651694607294 |
| 20200449 | Huamán Chilon, Nicole Cielo | 74641823 | 938.00 | 191-06396477-0-86 | 00219110639647708658 |
| 20200533 | Farfán Saico, Geraldine Milagros | 75278357 | 938.00 | 191-05354534-0-19 | 002-19110535453401950 |
| 20200287 | Flores Salazar, Debora Eunice | 75928887 | 938.00 | 191-06434446-0-39 | 002-191106434446039-54 |
| 20200267 | Peralta Pablo, Lidia Marleni | 74643843 | 938.00 | 191-92892631-0-38 | 00219119289263103855 |
| 20200514 | Quispe Ochoa, Gianina Ivonne | 75566760 | 938.00 | 191-04272895-0-54 | 00219110427289505455 |
| 20190053 | Luna Arévalo, Vanesa Clarita | 73813051 | 938.00 | 19101337973086 | 00219110133797308656 |
| 20181025 | Andrade Gaspar, Abigail Jasmin | 71385426 | 938.00 | 191-06575267-0-82 | 002-19110657526708250 |

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Dirección General de Administración a través de sus unidades competentes ejecuten el depósito a la cuenta bancaria de cada estudiante, correspondiente al ciclo 2021-I. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL


C.C.: OCI,VRAC,DIGA,OBU